



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 25-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 29 de abril de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 08-2024, de fecha 26 de abril de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El Oficio N° 00037-2024-SUNARP/ZRI/JEF; de fecha 05 de enero de 2024; el Informe N° 136-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 25 de abril de 2024; el Informe Legal N° 106-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 26 de abril de 2024, sobre suscripción de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un agente SUNARP.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1.1 del T.P del Nuevo T.U.O. de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el diario oficial "El Peruano", con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el**

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, de conformidad con el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 00037-2024-SUNARP/ZRI/JEF; de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° I – Sede Piura, solicita la firma de convenio de adhesión para implementación del nuevo servicio “Agente Sunarp”, novedoso servicio que se constituye en un nuevo modelo de prestación del servicio registral de publicidad formal simple y certificada (certificado literal, boleta informativa, certificado de vigencia de poder de personas jurídicas, entre otros), solicitado a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL), cuya información es de gran interés y demanda por parte de la ciudadanía en general; asimismo, señalan que, dicho servicio será brindado a través de espacios habilitados y acondicionados por las municipalidades que firmen dicho convenio en beneficio de los ciudadanos de su localidad, ahorrándoles tiempo y dinero al no tener que trasladarse hasta una oficina de la SUNARP;

Que, mediante Informe N° 136-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 25 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, emite su opinión favorable respecto a la propuesta de convenio de adhesión de colaboración interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un Agente SUNARP en el Distrito de San Miguel de El Faique, señalando que, el presente convenio no supone ni implica transferencia de recurso económicos, ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones; asimismo, hace hincapié que como Municipio debemos acondicionar un espacio para que funcione el Agente SUNARP;

Que, mediante Informe Legal N° 106-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 26 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, considerando los informes técnicos, concluye que es procedente que se suscriba el convenio de adhesión de colaboración interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un agente SUNARP en San Miguel de El Faique;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 08, de fecha 26 de abril de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde, Guillermo Morales Sánchez, para que, en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, suscriba el mencionado convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás áreas pertinentes, la atención de los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las áreas competentes, el presente acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com